

A:		Fecha:	18/09/2018
De:	CATALINA PINEDA MARIN	Ref. Dossier Compra:	COBO01814
Para:			

OBJETO: ACUERDO MARCO HOTEL BOGOTÁ

<i>Descripción del artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Unidad</i>	<i>Comentarios</i>
Servicio de habitación tipo estantar en acomodación sencilla, para la ciudad de Bogotá	1	Nohe	
Servicio de habitación tipo estantar en acomodación doble, para la ciudad de Bogotá	1	Nohe	
Servicio de habitación tipo estantar en acomodación cuadruple tipo apartamento, para la ciudad de Bogotá	1	Nohe	

Especificaciones generales:

- Si el proveedor no incluye firmada las Condiciones Generales de compra en su cotización,
- **Acción contra el Hambre aplicará por defecto las Condiciones Generales de compra adjuntas a la Solicitud de Cotización**

Condiciones de pago:

- Pago después de la inspección de la entrega
- Pago por transferencia bancaria o cheque

Lugar de entrega y términos del transporte:

- Oficina de Acción contra el Hambre, localización Calle 71 No 11-10 Oficina 401.
- Riesgos, seguro, y coste relacionados al transporte de los artículos a la dirección mencionada arriba serán responsabilidad del proveedor
- Se solicitarán 1 (una) única entrega de los productos cotizados.

Información mínima a incluir en la propuesta

- 1 - Nombre, dirección, correo electrónico, teléfono y persona de contacto
- 2 - Características de los artículos ofrecidos (adjuntar documentación si es necesario)
- 3 - Cantidad disponible
- 4 - Momento de entrega ex stock y lugar
- 5 - Precio unitario
- 6 - Precio total
- 7 - Divisa de la oferta
- 8 - Validez del presupuesto (mínimo 5 días)
- 9 - Fecha, sellos y firma
- 10 - Origen de los productos
- 11 - Marca de los productos (calidad de los productos)
- 12 - Garantía
- 13 - Forma de pago
- 14 - Copia de RUT y Cámara de Comercio
- 15 - Fecha, sellos y firma
- 16 - Anexo B
- 17 - Apendice C

A menos que la cotización recibida especifique otras condiciones, se asume que el proveedor acepta los siguientes términos:

- La cotización es válida durante **un (1) mes** a partir de la fecha de sumisión
- Todos los gastos asociados a la preparación, carga, descarga y costes de transporte serán asumidos por el proveedor e incluidos en el importe total.

Para presentar una oferta
Respuesta requerida antes de: 4 de octubre de 2018
Fecha, sello y firma del proveedor:

Oferta(s) a enviar en sobre cerrado o por correo electrónico a: Catalina Pineda Logista de Base a la Calle 71 N° 11- 10 Oficina 401. Bogotá D.C.

Nota: Esta solicitud de presupuesto no es un pedido y no compromete a Acción contra el Hambre a ninguna obligación.

Para registrar un PQR (Preguntas - Quejas - Respuestas) puede comunicarse al correo pqr@co.acfspain.org o al telefono 3223412814 o escrito en nuestras oficinas del país.

ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE - CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

ARTÍCULO 1 : DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes condiciones generales se aplican a todos los pedidos emitidos por Acción contra el Hambre a los proveedores. En el marco de las presentes condiciones generales, el término « pedido » designa la orden de compra o el contrato emitido por Acción contra el Hambre. La aceptación del pedido implica la aceptación de pleno derecho a las condiciones generales de compra de Acción contra el Hambre y la renuncia del proveedor a que prevalezcan sus propias condiciones generales de venta. Toda derogación de las presentes condiciones generales sólo podrá ser realizada por escrito y con las condiciones particulares previstas en el pedido o en el contrato prevalecerán sobre las presentes condiciones generales de compra.

ARTÍCULO 2 : ENTREGA

Excepto condiciones específicas previstas en el pedido o en el contrato, todas las entregas se hacen en condiciones CIP, es decir incluyendo transporte y seguro pagado, o conforme al Incoterm 2010 especificado en la orden de compra. En todo caso, el proveedor será el responsable de las mercancías entregadas hasta la firma de la Hoja de Entrega por Acción contra el Hambre o por el consignatario designado por Acción contra el Hambre.

Toda entrega parcial de un pedido deberá estar sujeta a un acuerdo escrito previamente por parte de Acción contra el Hambre. Toda entrega estará acompañada por una hoja de entrega mencionando obligatoriamente las referencias del pedido, la denominación completa y las cantidades de la mercancía entregada así como los números de serie si fuera el caso. Acción contra el Hambre se reserva el derecho de pedir certificados de análisis y/o de origen de las mercancías.

En caso de dirección de entrega diferente a la dirección de facturación, una copia de la hoja de entrega y de los documentos de transporte serán enviados a la entidad que ha emitido el pedido al menos 24 horas antes de que las mercancías hayan sido expedidas para la entrega. Acción contra el Hambre se reserva el derecho a rechazar todas las entregas sobrantas en relación al pedido realizado. El posible retorno del excedente se realizará a riesgo y cuenta del proveedor.

ARTÍCULO 3 : PLAZO DE ENTREGA

El plazo o fecha de entrega figurará de manera imperativa tanto en la orden de compra como en el contrato. En caso de que no se respetaran los plazos contractuales, Acción contra el Hambre podrá aplicar de pleno derecho las multas por retraso, sin perjuicio de poder usar su derecho a la anulación. Las multas por retraso ascienden al dos por ciento (2%) del montante total del pedido sin impuestos por semana de retraso. Si el retraso es superior a 10 días naturales, Acción contra el Hambre se reserva el derecho a anular el pedido de las mercancías que aún no hayan sido entregadas, sin necesidad de preaviso ni de dar ningún tipo de indemnización al proveedor.

ARTÍCULO 4 : CONFORMIDAD

La entrega no será considerada válida hasta después de ser verificada y aceptada por Acción contra el Hambre. Las mercancías no válidas podrán ser rechazadas, sin acuerdo previo del proveedor y reenviadas por Acción contra el Hambre a cuenta y riesgo del proveedor con un retraso de quince días naturales siguientes a la entrega de la mercancía. Una vez transcurrido ese retraso, la mercancía será devuelta a cargo de Acción contra el Hambre. Acción contra el Hambre podrá igualmente exigir el cumplimiento o la reposición de mercancías en un plazo de quince días naturales siguientes al pedido por escrito de Acción contra el Hambre o la devolución del precio de las mercancías rechazadas, o la anulación del pedido completo. El embalaje será considerado gratuito. Cualquier depósito de los embalajes sólo podrá realizarse con el acuerdo previo y por escrito de Acción contra el Hambre. En caso de acuerdo el depósito será mencionado explícitamente tanto en la cotización como en la factura.

ARTÍCULO 5 : EMBALAJES

El proveedor se comprometerá a entregar los bienes o servicios conforme a las especificaciones técnicas definidas por Acción contra el Hambre y por las normas oficiales.

El embalaje deberá responder a las normas de calidad exigidas por la naturaleza, el modo de transporte, el almacenaje y el manejo de las mercancías para conseguir una entrega en perfecto estado.

ARTÍCULO 6 : GARANTÍA

El proveedor garantiza la entrega de una mercancía exenta de defecto, vicio, contaminación o de cualquier desgaste anormal así como del cumplimiento con el uso hacia el que va destinado.

El proveedor ofrecerá, sin gasto suplementario, una garantía (piezas, mano de obra y desplazamiento) para las mercancías entregadas durante un periodo de veinticuatro (24) meses a partir de la aceptación de las mercancías por Acción contra el Hambre. Cualquier reposición o reparación de la mercancía por parte del proveedor dará lugar a una nueva garantía por un periodo de doce (12) meses a partir de la aceptación por Acción contra el Hambre de la mercancía reparada o reemplazada. El proveedor garantizará el aprovisionamiento a la mayor brevedad de todas las piezas de recambio necesarias para el buen funcionamiento de la mercancía, así como de los servicios post-venta durante un periodo de cinco (5) años a partir de la fecha de entrega inicial.

ARTÍCULO 7 : PRODUCTOS ESPECÍFICOS

Para los productos perecederos o clasificados como peligrosos, el proveedor se comprometerá a informar Acción contra el Hambre de las reglas de precaución, instrucciones, recomendaciones y restricciones relativas al transporte, al almacenaje y al manejo de tales mercancías.

El proveedor se compromete igualmente a proporcionar todos los documentos oficiales requeridos especialmente para el transporte internacional de estos productos perecederos o peligrosos.

La fecha de caducidad de los productos debe figurar de manera apropiada y perdurable sobre el embalaje. El proveedor deberá garantizar, en el momento de la entrega, una validez residual al menos del ochenta por ciento (80%) de la duración inicial del producto.

ARTÍCULO 8 : RESPONSABILIDAD

El proveedor es completamente responsable de la ejecución de la entrega conforme a los términos del pedido, la ley, reglamentos, prescripciones, normas y cánones de la actividad en cuestión. El proveedor es el único responsable de todos los daños causados por su personal o por sus subcontratistas en la ejecución del pedido. El proveedor se comprometerá a suscribir y mantener durante toda la duración de la prestación una póliza de seguro que cubra su responsabilidad civil.

ARTÍCULO 9 : ANULACIÓN DEL PEDIDO

Cualquier pedido podrá ser anulado de pleno derecho por Acción contra el Hambre en caso de que no se ejecute el pedido por parte del proveedor o porque este falte a sus obligaciones contractuales, después de realizar un aviso por carta certificada que quede sin efecto durante un periodo de catorce (14) días naturales. La anulación será notificada por escrito y se efectuará a cargo y cuenta exclusiva del proveedor, sin perjuicio de que Acción contra el Hambre pueda reclamar todos los daños y perjuicios que esta anulación le suponga.

ARTÍCULO 10 : PRECIO

Salvo estipulación contraria de Acción contra el Hambre, los precios indicados sobre la nota de pedido son establecidos como cerrados y no revisables. Comprenden todos los gastos ocasionados por la fabricación embalaje, carga, transporte y descarga de las mercancías. El precio se entiende libre de IVA para los bienes destinados a ser exportados fuera de la Unión Europea.

ARTÍCULO 11 : FACTURACIÓN Y MODALIDADES DE REGLAMENTO
Toda factura deber ser realizado con doble copia y dirigida a la entidad de Acción contra el Hambre antes de emitir el pedido, en los siete (7) días naturales siguientes a la entrega de la mercancía.

Para una entrega correspondiente a varios pedidos, se creará una factura por cada pedido correspondiente.

Todas las facturas deberán contar con las referencias exactas de la hoja de entrega y del pedido a los cuales reporta.

Excepto mención contraria sobre el pedido, los pagos se realizarán en treinta (30) días (actualizar), a contar a partir de la fecha de emisión de la factura, por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 12 : RESPONSABILIDAD ÉTICA Y MEDIOAMBIENTAL

Acción contra el Hambre se reserva el derecho de anular el pedido en cualquier momento, si el proveedor o cualquiera de sus subcontratistas ha facilitado soporte material o recursos a cualquier compañía o entidad que sea o se haga responsable, soporte, facilite o participe en actos de fraude, corrupción activa, colusión, prácticas coercitivas, soborno y que haga parte de una organización criminal, involucrada en actividades ilegales o en prácticas inmorales de gestión de los Recursos Humanos, como la contratación de menores y la falta de respeto de los derechos sociales fundamentales y las condiciones o los estándares de trabajo según definido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en particular con respecto a la no discriminación, libertad de asociación, pago del salario mínimo legal nacional, trabajo forzoso y el respecto de las condiciones de trabajo e higiene. Además Acción contra el Hambre está orientada a limitar al máximo su impacto sobre el medio ambiente y exige que sus proveedores y subsidiarios actúen de la misma forma. Acción contra el Hambre se reserva el derecho de utilizar herramientas internacionales de filtro de proveedores para comprobar el posible involucramiento de los proveedores en prácticas ilegales o inmorales. Si piensas que la acción de alguien (o de un grupo de personas) que trabajan como asalariados o voluntarios en programas de Acción contra el Hambre es responsable de la violación de las reglas expresadas arriba, debería mandarse un informe a través del canal de alerta (*whistleblower*).

Para facilitar el tratamiento, los informes deberían contener la información más precisa posible; el nombre y datos de contacto son opcionales aunque recomendables. Todos los informes se tratan de manera confidencial según lo permitido por la ley. Acción contra el Hambre hará todos los esfuerzos razonables para preservar la confidencialidad del alertante y para proteger futuros alertantes de cualquier posible represalia.

Los informes se envían de la siguiente manera: pqr@co.acfspain.org

ARTÍCULO 13 : DERECHO APLICABLE, ATRIBUCIÓN DE JURISDICCIÓN

Los pedidos de Acción contra el Hambre se rigen por la ley española (actualizar). Toda discrepancia entre proveedor y Acción contra el Hambre relativa a la interpretación, ejecución y anulación de un pedido será resuelta amigablemente. En su defecto, la reglamentación de los litigios dependerá exclusivamente de las competencias de los tribunales de Madrid (actualizar).

Web de la OIT: <http://www.ilo.org/global/standards/lang-es/index.htm>